

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Siendo las 8:30 horas del día 18 de julio de 2018, en las instalaciones de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ubicadas en calle Versalles #49, piso 3, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron las y los integrantes del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para los municipios Calera, Fresnillo, Guadalupe, Jerez, Jalpa, Juan Aldama, Ojo Caliente, Panuco, Pinos, Sombrerete y Zacatecas del estado de Zacatecas, presentada por la organización *Coordinación Feminista Olimpia de Gouges, A.C.* y el *Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C.* el 20 de enero de 2017 y admitida para su análisis el 15 de febrero de 2017. -----

ORDEN DEL DIA -----

I.- Bienvenida y presentación de quienes integran el Grupo de Trabajo; II.- Presentación de la Dra. Verónica Aguilar Vázquez, representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas; III.- Observaciones al Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el Grupo de Trabajo; IV.- Aprobación del Dictamen; V.- Asuntos Generales, y VI.- Acuerdos. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN -----

Primera propuesta del grupo de trabajo:

Adoptar criterios a nivel normativo para que las acciones presupuestales sobre políticas y programas se realicen con perspectiva de género; adicionalmente se deberán asignar recursos suficientes a los programas y acciones encaminados a lograr la igualdad entre mujeres y hombres destinados a la prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Zacatecas. No sólo se deberá considerar el índice poblacional para determinar la procedencia de la atención, sino considerar las especificidades de violencia en las que se encuentran algunas mujeres en el estado.

El grupo de trabajo se encuentra consciente de que la fecha en que se emite este informe complica la reasignación presupuestal ya programada para el ejercicio fiscal 2017, por ello solicita que se realicen las acciones necesarias para asegurar que en el marco legal en materia hacendaria y financiera se diseñen presupuestos de egresos con perspectiva de género, desde luego, esta medida implica el fortalecimiento de las instancias encargadas de brindar atención, además de considerar la transversalidad en todas las dependencias de la administración pública estatal.

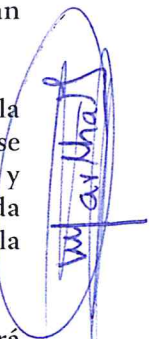
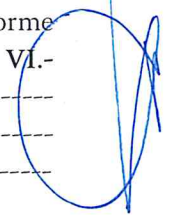
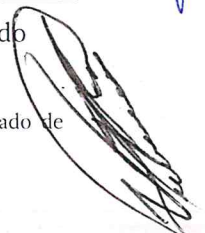
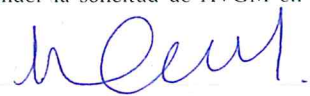
Asimismo, en un marco de reconocimiento y respeto de la autonomía estatal y municipal, se deberá promover el fortalecimiento de las instancias de las mujeres de los municipios en los que se solicitó la AVGM, por ser las instancias de primer contacto con las mujeres víctimas de violencia.

El grupo de trabajo sugiere realizar las gestiones necesarias para que se asigne presupuesto para la atención de las conclusiones y propuestas contenidas en este informe.

Primer indicador:

El monto presupuestal destinado a las instancias encargadas de atender a las mujeres

Cumplido



CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

que enfrentan situaciones de violencia.	
Segundo indicador: Que la iniciativa de ley de egresos para años sucesivos se contemple incrementos en los presupuestos destinados a las instancias encargadas de la implementación de la política pública integral para la igualdad y no violencia contra las mujeres.	Cumplido en lo general
Tercer indicador: La presentación de proyectos ejecutivos y presupuestados de las conclusiones y sugerencias que el grupo de trabajo realizó en el presente informe.	Parcialmente cumplido

Segunda propuesta del grupo de trabajo

Garantizar el funcionamiento de un Banco Estatal de Datos, para que las instancias y dependencias de la administración pública estatal competentes, suministren información en tiempo y forma sobre la situación de violencia contra las mujeres en la entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 23, 34 y 39 de la Ley de Acceso Local.

En ese sentido, el sistema deberá ser alimentado mensualmente y actualizado cada tres meses, a fin de identificar dinámicas y patrones de violencia contra las mujeres y, consecuentemente, diseñar y fortalecer las políticas públicas en la materia. Para lo anterior, se sugiere dotar de recursos materiales, financieros y humanos para la generación, captura y suministro de información que hagan posible la actualización y alimentación del BANAVIM.

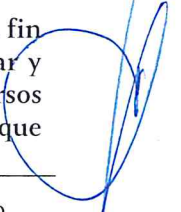
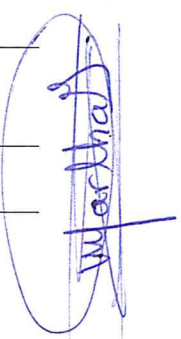
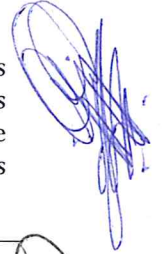
Primer indicador: La creación del Banco Estatal.	Cumplido
Segundo indicador: El suministro de información por parte de las instancias responsables.	Cumplido
Tercer indicador: La interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos.	Cumplido
Cuarto indicador: La elaboración de catálogos de reportes mensuales sobre la administración de este sistema.	Cumplido
Quinto indicador: La alimentación y actualización del Banavim.	Cumplido
Sexto indicador: La publicación de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal, en la página oficial del gobierno del estado.	Cumplido

Tercera propuesta del grupo de trabajo

Elaborar, publicar y difundir los protocolos de actuación e investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de actuación e investigación con enfoque de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, para su aplicación. Asimismo, es importante la generación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.

Primer indicador: presentar evidencia de la opinión por escrito de la revisión de los protocolos de actuación e investigación por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres.	No cumplido
---	-------------




CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Segundo indicador: presentar evidencia de las gestiones necesarias para la publicación en el periódico oficial del estado de Zacatecas de los protocolos de actuación e investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género.	Cumplido
Tercer indicador: el diseño del programa de capacitación en la aplicación de estos instrumentos al personal competente para ello, en las instancias correspondientes.	Parcialmente cumplido
Cuarto indicador: las evidencias sobre las gestiones administrativas para la implementación de mecanismos de monitoreo, evaluación y seguimiento.	Cumplido

Cuarta propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Zacatecas, lo cual debe priorizarse en los municipios de la solicitud de la AVGM. La sensibilización, capacitación y profesionalización deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión y evaluación permanentes que permitan monitorear su impacto.

Primer indicador: planeación y diseño de programas y cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización especializados en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, atendiendo el enfoque intercultural.	Cumplido
Segundo indicador: el programa debe incluir la descripción de contenidos, cobertura, metas, población objetivo y el diseño de diversos mecanismos de monitoreo y evaluación (encuesta de satisfacción de usuarias de los servicios públicos, encuesta para evaluar los resultados de la capacitación en las y los servidores públicos e instrumento que muestre la evaluación a quienes impartieron la capacitación).	Cumplido
Tercer indicador: la evidencia de la solicitud de gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación.	Cumplido
Cuarto indicador: la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.	Cumplido

Quinta propuesta del grupo de trabajo

Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos de las usuarias, con un enfoque de género e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud, en particular, en los servicios de urgencias y de gineco-obstetricia. El objetivo es que ese personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales y apegadas a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.

Dicha capacitación debe incluir, en especial, un capítulo dedicado a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos, profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trata de una violación sexual.

Además, es necesario transmitir a dicho funcionariado que es fundamental el cumplimiento de la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad.

Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias.	Cumplido
Segundo indicador: el listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de gineco-obstetricia asistente.	Cumplido
Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo).	Cumplido
Cuarto indicador: el inventario de los hospitales generales en los once municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados.	Cumplido
Quinto indicador: la cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual.	Cumplido
Sexto indicador: el número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar.	Cumplido
Séptimo indicador: evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud.	Cumplido

Sexta propuesta del grupo de trabajo

Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de albergues y refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades.

Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del albergue para mujeres víctimas de violencia del DIF. Dar mayor impulso al proyecto de creación de un refugio estatal para mujeres víctimas de violencia. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.

Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres para que ofrezca servicios integrales con la finalidad de garantizar, la atención descentralizada a mujeres, y buscar los mecanismos legales para que se atienda no solo a mujeres víctimas de violencia de los seis municipios de su jurisdicción, hasta en tanto no se creen otros CJM que las cubran en su totalidad.

Primer indicador: habilitar espacios para casas de medio camino.	Cumplido
Segundo indicador: proyecto de regulación de los albergues o refugios estatales, privados y sociales.	Cumplido
Tercer indicador: el reporte, con información probatoria, sobre el proyecto de creación del refugio estatal de mujeres.	Cumplido
Cuarto indicador: los reportes de avance en las acciones de fortalecimiento del Centro de Justicia para las mujeres y la creación de otros.	Cumplido

Séptima propuesta del grupo de trabajo

El grupo de trabajo considera muy importante la expedición del reglamento correspondiente a: i)

Esta hoja es parte integral de la 4ª Sesión Ordinaria del GT conformado para atender la solicitud de AVGM en el estado de Zacatecas realizada el 18 de julio de 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

conforme a los programas que para tal efecto se generen para la reinserción social en términos de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la CPEUM.

Por lo anterior, el grupo de trabajo exhorta al estado, a contar con leyes armonizadas a los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, y para llevar a cabo las reformas correspondientes para utilizar el término igualdad en vez de equidad, tal como lo ha recomendado el Comité CEDAW

Primer indicador: la presentación de las iniciativas de reformas a los códigos familiar y penal.	Cumplido
Segundo indicador: la presentación de las propuestas y las gestiones para la expedición de los reglamentos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas, la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas y, el Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.	Cumplido

Octava propuesta del grupo de trabajo

Generar un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género y alcance en todo el estado, en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y difusión de sus derechos, sustentado en los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal. Adicional a este programa, el grupo considera necesaria la generación de estrategias de comunicación claras y permanentes, dirigidas a toda la población, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos, con el propósito de visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia, poniendo especial atención a las formas de violencia particular que se ejercen en el estado, así como dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas. Asimismo, las campañas deberán estar encaminadas a la transformación de estereotipos culturales que promueven y reproducen la violencia y discriminación contra las mujeres, así como a la difusión de las instancias y rutas de acceso a la justicia a las que las mujeres víctimas de violencia pueden acudir. Por otra parte, deberán fortalecerse las estrategias publicitarias y de comunicación para transmitir las obligaciones que tienen las y los servidores públicos de todos los niveles de gobierno del estado de Zacatecas, en el ejercicio de sus funciones y al interior de la dependencia, y en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus competencias.

Primer indicador: El diseño e implementación de un programa estatal permanente de comunicación con perspectiva de género, acorde con lo establecido en los acuerdos de Segunda Sesión Ordinaria del Sistema Estatal.	Cumplido
Segundo indicador: Definir una estrategia de comunicación orientada a visibilizar e identificar los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, poniendo especial atención en los tipos de violencia particular que se ejercen en el estado de Zacatecas; dar a conocer los derechos de las mujeres y niñas; informar sobre las instancias y rutas de acceso a la justicia; y la eliminación de estereotipos discriminatorios hacia las mujeres y que promueven la violencia en su contra.	Cumplido
Tercer indicador: Campañas al interior de las instancias para transmitir las obligaciones de las y los servidores públicos en materia de atención, prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, de acuerdo con sus competencias.	Parcialmente cumplido
Cuarto indicador: En ambos casos, se deberá definir el público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del resultado, asimismo, deberá incluir la justificación sobre la eficiencia del uso del recurso público ante la posibilidad	Cumplido

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; ii) Ley para Prevenir y Erradicar toda Forma de Discriminación en el Estado de Zacatecas; iii) Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de personas en el Estado de Zacatecas; y, iv) Reglamento del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

Asimismo, el grupo de trabajo estima imprescindible impulsar las modificaciones al Código Familiar para el estado de Zacatecas, en lo relativo a: i) eliminar lo referente, a que los menores de edad no pueden contraer matrimonio sin consentimiento del que o de los que ejerzan la patria potestad, ya que significa permitir el matrimonio entre menores de 18 años; ii) hacer explícito en el art. 114 fracción VII, que la violencia familiar o de género es un impedimento para contraer matrimonio; iii) eliminar los supuestos del art. 114 fracción VIII al considerarse discriminatorios “la enfermedad mental, la esterilidad o impotencia incurable para la cópula y las demás enfermedades crónicas e incurables, que sean, además, contagiosas o hereditarias, siempre que no haya manifestación expresa del libre consentimiento de los contrayentes de tener conocimiento y desestimar formalmente dicho impedimento”; iv) incluir en las actas de defunción la violencia familiar o de género como causales de fallecimiento, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente; v) establecer el divorcio incausado; vi) suprimir el plazo de un año a partir de la celebración del matrimonio, para tramitar el divorcio por mutuo consentimiento, así como el requisito de ser mayor de edad para tramitar el divorcio en cualquiera de sus modalidades; vii) eliminar la condición de que la mujer que quiera contraer nuevo matrimonio, dentro de los trescientos días después de la disolución del anterior, deberá presentar un certificado médico de no embarazo, o dentro de ese lapso dar a luz un hijo; viii) eliminar la figura del adulterio; ix) eliminar la justificación de carecer de medios para el cumplimiento de la obligación de alimentos; x) derogar el título Noveno del Nombre de la mujer casada, soltera, viuda o divorciada, por contravenir al derecho humano de contar con un nombre e identidad propio; xi) eliminar el requisito señalado en el artículo 65 fracción I, referente a nombre y apellidos de la persona con quien se celebró el anterior matrimonio y causa de su disolución; y, xii) establecer la violencia familiar como causal de la pérdida de la patria potestad, y la separación de la tutela a quien la genere.

Referente al Código Penal del Estado de Zacatecas, el grupo considera necesario: i) incluir aspectos conceptuales que transversalicen la perspectiva de género y de derechos humanos, sobre todo en el caso específico del acoso sexual; ii) tipificar las conductas de acoso sexual de acuerdo con la Ley General de Acceso; iii) denominar el fraude familiar; y, iv) revisar la penalidad de los delitos de abuso sexual y hostigamiento sexual, ya que el robo de ganado es castigado con una penalidad mayor.

Asimismo, es fundamental que se brinde capacitación a las y los integrantes del Poder Judicial del Estado de Zacatecas sobre perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres contenidos en los instrumentos internacionales signados por el Estado mexicano y la legislación nacional y estatal de la materia, para que en la individualización de las penas apliquen criterios con perspectiva de género.

Finalmente, la reparación integral del daño debe generarse con mayor esmero en la investigación y persecución de los delitos contra la libertad y seguridad sexual, violencia familiar y lesiones provocadas por la pareja, incluyendo en esta definición la reparación por la afectación de la víctima en su entorno laboral, educativo y comunitario; asimismo, al sujeto activo de los delitos antes enunciados se le deberá participar en actividades reeducativas, integrales, especializadas y gratuitas.

Mano de la mujer

[Signature]

[Signature]

my art that

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

de recortes presupuestales en el rubro de comunicación social.	
Quinto indicador: Número y temática de campañas ejecutadas, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y alcance a la población objetivo, esto es, evidencia de su ejecución.	Cumplido
Sexto indicador: Evaluación de resultados.	Proceso de cumplimiento

Novena propuesta del grupo de trabajo

Adoptar un Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección que incluya los estándares de valoración de riesgo, de actuación, atención especializada a grupos en situación vulnerable, de reacción policial y de evaluación y seguimiento, el cual deberá ser difundido entre todas las instancias que atienden violencia contra las mujeres para que conozcan los casos en que puede ser solicitada una orden de protección y ante qué autoridades se deben solicitar.

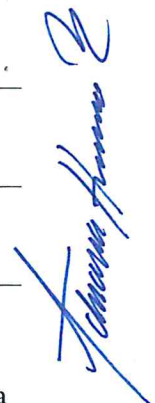
En este sentido, se debe brindar capacitación continua a todo el personal relacionado con la implementación de las medidas con el fin de que: i) conozcan en qué casos proceden; ii) las competencias que tiene cada autoridad desde su emisión hasta su conclusión; y, iii) la importancia y necesidad de su implementación y seguimiento.

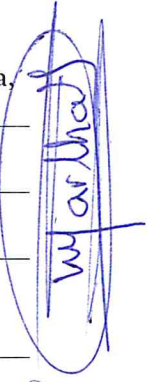
Se debe fomentar que la autoridad actúe ex officio cuando tenga conocimiento de una situación que amerite la emisión de una orden de protección, sin dejar la carga de la promoción a la víctima.

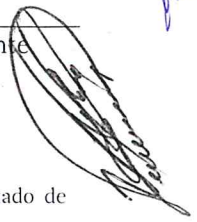
Fortalecer el registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas de forma periódica.

Diseñar y ejecutar una campaña de difusión en la sociedad para que conozcan la existencia, objetivos y alcances de las órdenes de protección.

Primer indicador: el registro administrativo de órdenes de protección.	Cumplido
Segundo indicador: la adopción de un Protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección.	Cumplido
Tercer indicador: la difusión de estos instrumentos entre el personal de las distintas instancias de atención y la población.	Parcialmente cumplido
Cuarto indicador: fortalecimiento institucional de las instancias encargadas de garantizar la ejecución de las órdenes de protección, como las policías municipales.	Parcialmente cumplido
Quinto indicador: el diagnóstico de la aplicación (incluyendo indicadores específicos sobre la valoración de riesgo y, en su caso, atención especializada a grupos en condición de vulnerabilidad) y efectividad que haya tenido, así como del seguimiento puntual a las mismas.	No cumplido
Sexto indicador: la generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas.	Parcialmente cumplido





CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

----- ACUERDOS -----

Primero. – Se aprueba por unanimidad el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Zacatecas.

Segundo. – Con base en el establecido en el párrafo octavo del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en lo referente a *Una vez recibida la información a que se refiere el párrafo anterior, el grupo de trabajo emitirá un dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que a través de la Comisión Nacional, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas.*

El grupo de trabajo voto para concluir si se implementaron las propuestas contenidas en el informe, en este sentido la votación fue la siguiente:

El representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, observa un avance significativo en la implementación de las acciones para el cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el grupo de trabajo, ello con las consideraciones precisadas en el dictamen realizado.

La representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, expresa que no se implementaron de manera suficiente las propuestas, por tanto considera necesaria la emisión de la alerta.

El representante del Instituto Nacional de las Mujeres, observa un avance significativo en el cumplimiento de las propuestas con las consideraciones que en cada una de ellas quedaron precisadas en el contenido del dictamen.

La Dra. Martha Guerrero Ortiz, representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas, observa el cumplimiento parcial de las conclusiones tal como lo señala el dictamen.

La Dra. Mónica Elivier Sánchez González, representante de la Universidad de Guanajuato, observa que no se implementaron de manera suficiente las propuestas por tanto considera necesaria la emisión de la alerta.

La Dra. Verónica Aguilar Vázquez, representante de la Universidad Autónoma de Zacatecas, se cumplió parcialmente con los señalamientos realizados en el dictamen y por lo que se emitirá un voto razonado.

La Secretaria de las Mujeres de Zacatecas toda vez que observa un incumplimiento sistemático de la Ley General de Acceso y su Reglamento, se abstiene de emitir un voto en los términos establecidos por el grupo de trabajo.

Manuela Guerrero

[Signature]

[Signature]

Martha

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

-----FIRMAS-----



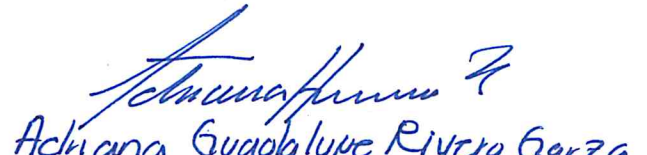
Lic. José Luis Peña Colín
Representante del
Instituto Nacional de las Mujeres



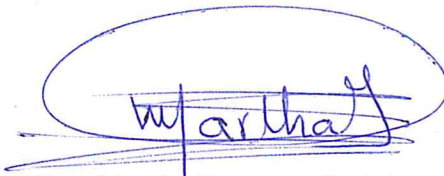
Lic. Abel Saldana Gonzalez
Representante de la
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la
Violencia contra las Mujeres



Mtra. Bertha Liliana Onofre González
Representante de la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Dra. Adriana Guadalupe Rivero Garza
Secretaria de las Mujeres del
estado de Zacatecas firma en representación la
Lic. Sonia González de Luna



Dra. Martha Guerrero Ortiz
Representante de la
Universidad Autónoma de Zacatecas



Dra. Mónica Elivier Sánchez González
Representante de la
Universidad de Guanajuato



Dra. Verónica Aguilar Vázquez
Representante de la
Universidad Autónoma de Zacatecas

Dra. Macarena Orozco Martínez
Representante de la
Universidad de Guanajuato

